

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y don Hernán Felipe Bayron Sandoval Alarcón, R. t N° [REDACTED]
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación Servicios Profesionales Especializados de Asesoría para el Primer Juzgado de Policía Local de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Hernán Felipe Bayron Sandoval Alarcón, por escritura privada de fecha 11 de marzo del año 2025.
2. La vigencia del contrato y el plazo de entrega de los servicios requeridos serán desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público, hasta el 30 de junio del año 2025.
3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a el prestador la suma total de \$7.500.000, impuestos incluidos por los 5 productos solicitados, los cuales tienen un valor de \$1.500.000, cada uno, impuestos incluidos.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Gestión de Personas
- Dpto. Gestión de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3074689

CONTRATO: "SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA PARA EL PRIMER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

HERNÁN FELIPE BAYRON SANDOVAL ALARCÓN



En Temuco, a 11 de marzo del año 2025, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **HERNÁN FELIPE BAYRON SANDOVAL ALARCÓN**, en adelante también denominada **"El prestador"**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 128 de fecha 28 de febrero del año 2025 se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 29-2025 y conforme dispone el artículo 71 N° 7 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador don Hernán Felipe Bayron Sandoval Alarcón, para ejecutar el servicio especializado de formulación de asesoría para el Primer Juzgado de Policía Local de Temuco, el cual será prestado con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 29-2025, en donde se individualizan los 5 productos a desarrollar, los cuales fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 128, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al prestador don Hernán Felipe Bayron Sandoval Alarcón la ejecución del servicio especializado de asesoría para el Primer Juzgado de Policía Local de Temuco, el cual será prestado con estricta sujeción a los términos de referencia del Trato Directo N° 29-2025, los cuales fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 128 de fecha 28 de febrero del año 2025, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$7.500.000, impuestos incluidos por los 5 productos solicitados, los cuales se encuentran detallados en los Términos Técnicos de Referencia referidos en la cláusula precedente, los cuales tienen un valor de \$1.500.000, cada uno, impuestos incluidos, los cuales serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por cada producto

3071967

desarrollado, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Unidad Técnica.

CUARTA: El plazo para la ejecución de los servicios será hasta el día 30 de junio del año 2025, contados desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica por el Portal Mercado Público.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 5.208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



HERNÁN FELIPE BAYRON SANDOVAL ALARCÓN
PRESTADOR DEL SERVICIO

FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA
don (ña) Hernán Felipe Bayron Sandoval Alarcón
c.n.i. [REDACTED]
TEMUCO. 18. 03. 2025



MMA/cb